

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Accaso, 3 de enero del 2025

OFICIO N° 003-2025-DIEP N° 703332-ACCASO-PILCUYO.

SEÑORA : Prof. NORKA B. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE.

REFERENCIA : RM N° 587-2023-MINEDU.

ASUNTO : Presente. –
: REMITE INFORME DE 10 MINUTOS DE EDUCACION FISICA

Mediante la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento, que como director de la Institución Educativa Primaria N° 70332 del Centro Poblado de Accaso del Distrito de Pilcuyo ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave **CUMPLO EN REMITIR EL INFORME DE 10 MINUTOS DE EDUCACION FÍSICA DE LA IEP N° 70332.** La actividad física se ejecutó en mérito a la RM N° 587-2023-MINEDU referencia: *ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS 7.4: Promoción de una vida saludable a través de la actividad 10 minutos de actividad física. Para lo cual se adjunta al presente el Informe de 10 minutos de Educación Física.*

Agradeciendo por anticipado vuestra aceptación, expreso mis mejores consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente:



Rubén Castillo Romero
DIRECTOR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N°011-2024. DIEP N° 70332-ACCASO-PILCUYO.

A LA : Dra. Norika Belinda, CCORI TORO..
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE.**

DEL : PROFESOR RUBÉN CASTILLO ROMERO.
DIRECTOR DE LA IEP N° 70332 DE ACCASO.

ASUNTO : REMITE INFORME DE ACTIVIDADES (10 MINUTOS EDUCACION FISICA).

REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MINEDU.
OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Recurso a Ud. Señor director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para **INFORMAR**: en lo concerniente **A LAS ACTIVIDADES DE LOS 10 MINUTOS DE EDUCACION FISICA** en la Institución Educativa Primaria N° 70332 del Centro Poblado de Accaso; Informe que el sustento de acuerdo a los siguientes fundamentos que pasó a exponer:

I.- FUNDAMENTACION FACTICA:

PRIMERO: Que, se **REMITE EL INFORME 10 MINUTOS DE EDUCACION FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70332 DE ACCASO**, Informe que se efectúa bajo el siguiente detalle:

En la institución educativa se estableció un Plan de actividades físicas y recreativas teniendo en cuenta el **OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR** referente a realizar actividades físicas en los estudiantes. según el documento en referencia.

SEGUNDO: Por tal razón la Institución Educativa Primaria N° 70332 del Centro Poblado de Accaso, actividades se con la finalidad de promover el deporte recreativo y desarrollar una vida saludable en los estudiantes que consistió en programar muchas actividades que se basó en movimientos, ejercicios físicos planificados repetitivos durante 10 minutos que estos eran leves teniendo en cuenta la edad del estudiante, a través de una secuencia de movimientos, y ejercicios físicos planificados, estructurados y repetitivos.

TERCERO: Las actividades priorizadas son: ejercicios, juegos tradicionales, danzas, drill gimnástico, campeonato de fútbol, campeonato de vóley, juegos de mesas (ajedrez, damas, ludo, etc.), caminatas, trotes, carreras y ejercicios que requieren aplicar la fuerza.

¿Por qué trabajar 10 minutos de educación física?

EL MINEDU desarrollará estrategias para fomentar la práctica diaria de 10 minutos de actividad física, de manera obligatoria en las escuelas y de forma opcional en los de acuerdo con la Política Nacional de la Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF) aprobada mediante el DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MINEDU.

El Ministerio de Educación (MINEDU), está orientada a desarrollar en la población una vida activa y saludable; asimismo, busca promover el deporte recreativo en las personas a lo largo de su vida y el desarrollo del deporte federado con el fin de mejorar La PARDEF también busca fomentar juegos deportivos recreativos descentralizados a nivel nacional para vecinos, trabajadores y la población penitenciaria, así como el uso efectivo de la infraestructura deportiva de las instituciones educativas, de las municipales y las regiones por la población en general.

“De esta manera, se fortalece las bases para que los estudiantes accedan a una mejor calidad de vida con los beneficios que ofrecen el deporte y la actividad física y recreativa, como la reducción del riesgo de adquirir ciertas enfermedades y la mejora de la salud emocional, disipando la tensión y el estrés”, concluyó el ministro.

II.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

- Constitución política del Perú
- Decreto ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la ley N° 26510
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, ley que regula las participaciones de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas públicas.
- Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial.
- DECRETO SUPREMO N° 014-2022-MINEDU.
- OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Adjunto al presente evidencias de (fotografías)

POR TANTO:

A Ud. Señor director de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao admitir el Informe y tramitarla de acuerdo a ley.

Accaso, 30 de diciembre del 2024.



EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES FISICAS

